

**Boletín Informativo No. 1 - 13 de junio de 2016**  
**Nuestros Primeros 60 días de gestión**

**Estimados asociados y amigos:**

La Asamblea Extraordinaria realizada el 19 de marzo de 2016, nos otorgó el mandato de asumir la Junta Directiva de nuestra Asociación por el período 2016-2018 con el 65.5% de los votos emitidos. Asumimos el cargo el 11 de abril, luego de un período de transferencia de funciones. Este es un primer informe de gestión:

**Situación financiera recibida al 31 de Marzo de 2016**

Según Estados Financieros emitidos por los contadores independientes que vienen prestando servicios a la Asociación, se puede resumir en:

- Solamente se recibió efectivo por S/.91,140 y un promedio de gastos mensuales de operación de S/.188,425 (promedio mensual de enero a marzo de 2016)
- Cuentas por cobrar a Asociados y otros: S/.329,143.
- Pérdidas acumuladas 2014/2015/enero-marzo 2016 S/.(2,096,523). Los ingresos menos gastos (caja disponible) han sido positivos. La Asociación tiene pérdidas por depreciación de activos. No está recuperando el capital invertido
- Presenta Déficit anualmente del servicio de agua, agua tratada, y gastos de administración. Asimismo, presenta déficit en el servicio de Posta Médica.
- La cobertura de los déficits, se atiende con el Canon, quedando remanentes escasos para nuevas inversiones.
- Puede encontrarse más detalles en **Anexo 1**.

**Proyecto PROVISUR**

Las deficiencias que hemos observado hasta la fecha son las siguientes:

- Riesgo de alta contaminación de nuestras playas.
- En efecto, SMM recibirá las aguas servidas de Punta Hermosa, Punta Negra, San Bartolo y SMM para su tratamiento. Las aguas tratadas (con un nivel de coliformes Termotolerantes de 1000 NMP/100 ml desde los 500 ml de la línea de baja marea), las salmueras del tratamiento (el 50/55% del agua extraída del mar) y los químicos del proceso, producirían un daño irreparable en la vida y la salud de nuestros hijos y

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**  
*Independencia 208, Of. 401, Miraflores/  
Teléfonos 241-5918 - 242-0074  
apstamaria@telefonica.net.pe*

nietos, de los propietarios y veraneantes (8,000 a 10,000 personas semanales en verano).

- El Proyecto PROVISUR dejaría la Bahía de SMM y por lo menos, las de San Bartolo, sin plancton, sin flora marina y sin su biodiversidad y riqueza marina. Afectaría nuestras playas.
- El diseño, licitación y contrato fueron mal diseñados: En SMM se instalarían las plantas de desalinización y tratamiento de aguas servidas más un ducto emisor submarino de un metro de diámetro y con solo 630 ml desde la línea de baja marea (780 ml desde el malecón), que descargará en plena Bahía de SMM. Ver gráficos adjuntos.
- En Diciembre de 2013, mediante Convenio Institucional entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS), SEDAPAL, la APSMM y la Municipalidad de SMM, se comprometió la entrega a título gratuito y perpetuidad al MVCS para su transferencia posterior al Concesionario, de todos los activos de las PTARS No. 1 y 2 así como el compromiso de facilitar el Proyecto.
- En Mayo de 2014 el Contrato de Concesión fue firmado por el MVCS, SEDAPAL y el Concesionario CODESUR.
- El 23 de diciembre de 2015, el MVCS aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (EIA), que se sustenta en que las corrientes marinas se llevarán los residuos de los procesos hacia el norte. No se estudiaron las corrientes internas de la bahía de SMM, que traerán las salmueras y residuos hacia nuestras playas. Tampoco la diversidad marina que podría desaparecer. A los más de 300 vecinos de SMM que habíamos observado el proyecto, mediante varias cartas, se nos notificó recién el 7 de enero de 2016.
- El 26/11/15 la APSMM y la Municipalidad de SMM firmaron con el MVCS y SEDAPAL, por un lado la transferencia de las PTARS a título gratuito y por otro lado un ACTA DE TRATO DIRECTO, en la cual las partes acuerdan (textualmente):

**“que existiendo propuestas técnicas de la APSMM y la MSMM se comprometen a continuar reuniones para (resolver): plan de desvíos vial para el transporte de materiales durante la ejecución de las obras y la gestión de residuos sólidos durante la etapa de operación y mantenimiento, instalación de áreas verdes entre la institución educativa y la nueva planta de tratamiento de aguas residuales; así como el trazo proyectado del emisario submarino”.** Se requería negociar en detalle estos temas y otros importantes.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**  
*Independencia 208, Of. 401, Miraflores/  
Teléfonos 241-5918 - 242-0074  
apstamaria@telefonica.net.pe*

- Uso indebido de los terrenos de 11 hectáreas destinados del Parque Zonal Metropolitano de Santa María del Mar por Ordenanza No. 1852 MML (que tiene fuerza de Ley) para instalar el Proyecto PROVISUR y sin conformidad previa de la MSMM y Municipalidad de Lima Metropolitana (MLM) de cambio de uso.

**Acciones adoptadas por la Junta Directiva:**

- Exigimos al MVCS perentoria reanudación del Trato Directo.
- Coordinamos el reportaje de Panorama a cargo de Rosana Cueva.
- Coordinamos el artículo de dos páginas de la revista Hildebrandt en sus Trece.
- Públicamente hemos declarado que **NO NOS OPONEMOS** a que se solucione el problema de agua y saneamiento de las Playas del Sur. **Exigimos que el Proyecto PROVISUR sea mejorado sustancialmente.**
- Hemos impugnado el dictamen ambiguo de la MLM sobre compatibilidad de uso de los terrenos del Parque Zonal de SMM (11 Has). Tanto porque el MVCS pretende destinarlo en su totalidad al Proyecto, con lo cual desaparece en contra de la Ordenanza No. 1852 MLM, como por su cercanía (de solo 100m) con la Escuela Pública de Villa Mercedes, el parque infantil y viviendas de Villa Mercedes, contrario a las normas legales vigentes.
- En consecuencia, la APSM denegó a CODESUR la factibilidad de agua, de acuerdo a sus Estatutos, hasta que no se resuelva la impugnación anterior. Sin este requisito la Municipalidad de SMM no puede otorgar licencia de construcción al Proyecto.
- Hemos presentado reclamaciones al MVCS; SEDAPAL; Ministerio del Ambiente; Contraloría General de la República; Defensoría del Pueblo. Hemos solicitado apoyo de IMARPE y de DICAPI.
- Hemos obtenido del MVCS **un plazo de 45 días corridos** desde el 28/4/16 **hasta el 12/6/16**, para presentar estudios oceanográficos, ambientales y complementarios que justifiquen extender el ducto emisor submarino mar adentro, fuera de las bahías de SMM y San Bartolo. Asimismo, que la aprobación del Expediente Técnico se postergue hasta el 19 de julio para permitir el avance del Trato Directo. El Alcalde de SMM Señor Marwan Kahhat nos acompañó en estas negociaciones.
- Se logró el apoyo del Instituto del Mar del Perú (IMARPE) para que, con la más alta tecnología existente en el país, estudie las corrientes marinas de la bahía de SMM, muy deficientemente tratadas en el EIA.
- Se contrató a CESEL Ingeniería, consultora de primer nivel inscrita con 40 años de experiencia a nivel nacional e internacional para que realice los análisis y prepare el Informe Final.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**  
*Independencia 208, Of. 401, Miraflores/  
Teléfonos 241-5918 - 242-0074  
apstamaria@telefonica.net.pe*

- **El 10 de junio de 2016 mediante carta No. 067-2016/APSM, se presentó en plazo al MVCS el informe de CESEL incluyendo las mediciones de las corrientes marinas de IMARPE (ver gráficos de Anexo 2).**

Se confirmó así, que las corrientes submarinas traerían las salmueras y desechos de los tratamientos a nuestras playas y causarían daños irreparables a nuestra bahía y las de San Bartolo, con riesgo de afectar gravemente nuestra salud, de nuestros hijos, nieto y veraneantes, asimismo de destruir la diversidad marina de ambas bahías. El informe también recalca que no existe plan de contingencia en el EIA aprobado, de las acciones a tomar que eviten derramar las aguas servidas de los cuatro distritos al mar, sin tratar. Esto podría suceder, en el caso de paradas por mantenimiento o reparaciones, de posibles fallas en el sistema, terremotos, tsunamis y otros. Asimismo, que los estudios de la diversidad marina del EIA son muy incompletos y deficientes. Con los medios probatorios, se demuestra que CODESUR no ha obtenido la licencia social, el informe también incluye el Memorial de apoyo de los pescadores de varias playas.

- **Los estudios que hemos presentado concurren en recomendar que, en aras al principio de prevención y precautorio, previstos en la Ley General del Ambiente, la longitud del emisario submarino debe ser ampliado. Por ello, CESEL recomienda extender el ducto emisor submarino UN (1) KILOMETRO adicional al propuesto por CODESUR y descargarlo en alta mar. Ver Anexo 3**
- Estamos en negociaciones en curso con el MVCS y SEDAPAL para que acepten la extensión del ducto emisor y otras que se detallan abajo.
- Asimismo, estamos en negociación directa con el Director General (CEO) para la Región Andina de la Constructora española ACS (Matriz de CODESUR, COBRA y TEDAGUA) Señor Fernando Torres Lamadrid.

**Mejoras mínimas que exigimos en la carta No. 067-2016/APSM del 10 de junio, en el Trato Directo:**

1. **Extensión del ducto emisor en un (1) kilómetro adicional al propuesto por CODESUR, es decir que la descarga se haga mar adentro.**
2. En caso se subsane favorablemente al Proyecto el cambio de uso de las 11 has destinadas a Parque Metropolitano Zonal de SMM, se compense al Distrito con la

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**  
*Independencia 208, Of. 401, Miraflores/  
Teléfonos 241-5918 - 242-0074  
apstamaria@telefonica.net.pe*

propiedad de terreno de similar extensión. De ser ese el caso, se implante un bosque de no menos de 20 metros de ancho alrededor de las plantas de PROVISUR para proteger el Colegio y viviendas del barrio Villa Mercedes de SMM. CODESUR ha manifestado su conformidad, que deberá ser formalmente incluida en el Trato Directo.

3. Las cámaras de re-bombeo de las aguas servidas a instalarse en SMM deberán ser subterráneas, insonoras y en condiciones de alta seguridad. Está previsto que una cámara de 220 m<sup>2</sup> y 3 metros de altura se instale en frente a la entrada principal de la sede Central del Club Esmeralda y otra de similar tamaño se instale en la salida de la sede Náutica. Esto es inadmisibles. El respeto al ornato del Distrito es insustituible.
  4. La dotación de 24 l/s de agua tratada asignada al Distrito de SMM, cuando actualmente las PTARS transferidas a título gratuito al MVCS y de éste a CODESUR pueden producir 29/l/s, deberá ser sustancialmente ampliada. La APSMM está en condiciones de ampliar su red de distribución.
  5. Aceptación formal de la Participación ciudadana en los monitoreos del Proyecto, durante su ejecución y funcionamiento.
  6. Plan de contingencia completo que asegure principalmente las medidas de control de las aguas servidas, en los casos de paradas de mantenimiento, reparaciones, deficiencias, rotura del ducto emisor, terremoto, tsunami, etc. CODESUR y el MVCS tiene que asegurar que no se botarán aguas servidas de los cuatro distritos al mar, por ninguna circunstancia Asimismo, insonorización y seguridad de las instalaciones y medidas correctivas que correspondan.
- **Los mantendremos informados. Los Asociados pueden solicitar toda la información mencionada. Podrán requerirla en las oficinas de la Asociación y programar una visita para revisarla si lo desean.**

**LA JUNTA DIRECTIVA**

Ricardo Trovarelli  
María Elena Alvarado  
Javier Villanueva  
Patricio Vasquez

Juan Inchaustegui  
Jiries Samis  
Hector Jarufe

### **ANEXO 1: Situación financiera recibida al 31 de marzo de 2016**

- Caja y Bancos: S/.91,140 (solamente medio mes de gestión aproximadamente) .
- Gastos mensuales de operación: Promedio enero-marzo 2016: S/.188,425.
- Cuentas por cobrar a Asociados y otros: S/.329,143.
- Pérdidas acumuladas S/.(2,096,523). Periodo enero-marzo 2016: S/.(1,382,559). Pérdida 2015: S/.(331,881). Pérdida 2014 S/.(426,670). Utilidad ejercicios anteriores: S/.44,587.
- Valor de los activos de las PTARS transferidos a título gratuito al MVCS: S/.1'146,095. Explica parte importante de las pérdidas del período enero-marzo. La transferencia se realizó mediante Acta del 26 de noviembre de 2015 y no fue informada en la Memoria presentada en la Asamblea Ordinaria del 19 de marzo de 2016. La entrega física a MVCS /CODESUR se realizó en enero de 2016. La administración de las PTARS sigue a cargo de la Asociación hasta que la Concesionaria concluya un PAMA (Programa Adecuación Medio Ambiente) y sea aprobado por el MVCS. El servicio de agua sigue a cargo de la Asociación hasta que se construya y opere el Proyecto PROVISUR.
- Déficit del servicio de agua y agua tratada, y gastos de administración (antes de depreciación): Año 2015 S/.( 249,332); Enero-Marzo 2016: S/.(173,818).
- Déficit anual del servicio de la Posta Médica: Año 2015: S/.(49,115). Se ha descontado el aporte del Club Esmeralda equivalente a US\$7,500 en 2015. El Club aportó S/.25,000 en mayo de 2016, que fuera un compromiso del Club que agradecemos especialmente.
- Cobertura de los déficit, mediante el Canon: S/.461,179 en 2015 y enero-marzo de 2016 S/.166,777. Saldo por cobrar de Canon al 31/3/16: S/.339,479.
- La información anterior no comprende depreciaciones, motivo principal de las pérdidas.

#### **Medidas que venimos adoptando:**

- Controlar los gastos mensuales de gestión.
- Notificar a los usuarios morosos el próximo corte del servicio de agua, si no se ponen al día en sus pagos.
- Gestionar la recuperación de las cuentas por cobrar
  - Revisar alternativas al servicio de posta médica (mejorarlo si fuera posible, sin déficit)
  - Aplicar las normas del Canon, que tiene vigentes la Asociación, sin excepciones.

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL  
DISTRITO DE SANTA MARÍA DEL MAR**  
*Independencia 208, Of. 401, Miraflores/  
Teléfonos 241-5918 - 242-0074  
apstamaria@telefonica.net.pe*

- Se ha contratado a la firma BDO (Pazos, López de Romaña, Rodríguez) para que audite los Estados Financieros de 2015 y hechos relevantes posteriores hasta el 31 de marzo de 2016. También nuestra gestión de 2016.

**ANEXO 2: Gráficos de corrientes submarinas en la bahía de Santa María, predominantes hacia el ESTE, interior de la bahía y formando remolinos en ella.**

**ANEXO 3: Gráficos del ducto submarino emisor en las bahías y propuesta.**